



DIP. RICARDO PARRA TIZNADO

Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRA. CLARA ESTELA ESTEBAN TAPIA
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Ricardo Parra Tiznado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Competitividad y el Empleo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, todas para el Estado de Nayarit, en materia de emprendimiento femenino**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RICARDO PARRA TIZNADO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



DIP. RICARDO PARRA TIZNADO

DIPUTADO ADAHAN CASAS RIVAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



El que suscribe **Diputado Ricardo Parra Tiznado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Competitividad y el Empleo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, todas para el Estado de Nayarit, en materia de emprendimiento femenino**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Políticas legislativas en favor de la igualdad sustantiva. Desde todos los ámbitos, se han impulsado acciones en favor de los derechos de las niñas y las mujeres, particularmente, para garantizar una verdadera igualdad en los espacios públicos y privados.

En ese contexto, la Trigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit se ha sumado a estas políticas mediante la aprobación de diversas propuestas legislativas que coadyuvan en garantizar una vida libre de violencia para este grupo vulnerable.



Un caso muy particular, es la reforma, aprobada por este Poder Legislativo¹, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitida por parte del Congreso de la Unión, cuyo objetivo principal fue garantizar la igualdad sustantiva de las mujeres, que representa un paso fundamental en la lucha por los derechos de lo más importante que tenemos como sociedad.

Esta modificación, se centraba en temas que son esenciales para el diseño de políticas públicas en esta materia, como son:

- Goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres;
- Derecho a vivir una vida libre de violencia;
- Establecer el deber reforzado que tienen las autoridades estatales de proteger a las mujeres, adolescentes y niñas, y
- Reconocer el principio de paridad de género para otorgar nombramientos en la administración pública.

Estas modificaciones constitucionales, marcaron un punto de partida para seguir trabajando en favor de los derechos de todas las mujeres y niñas de México y de Nayarit, por lo que, desde este Congreso del Estado debemos impulsar propuestas que vengán a fortalecer el marco normativo y sobre todo, a garantizar el desarrollo completo y digno de ellas.

Emprendimiento femenino para el desarrollo económico. Son diferentes las modalidades y tipos de violencia que se pueden presentar en contra de las mujeres, y aunque son muy variadas, todas afectan de manera directa en el desarrollo de

¹ Consultable en: https://procesolegislativo.congresonayarit.gob.mx/archivos/leyes_decretos/XXXIV-20-iniciativa-020_34LEG_MINUTA_IGUALDAD%20SUSTANTIVA_05NOV24.pdf.



estas, por lo que, debemos trabajar para prevenir y erradicar este tipo de conductas y cuidar el ejercicio libre de los derechos de todas.

En el marco normativo local, se reconoce a la violencia económica como la acción limitativa y de control de los ingresos propios, adquiridos o asignados a las mujeres, para afectar su independencia y supervivencia económica.²

Este tipo de violencia, tiene diversas dimensiones, donde la principal es limitar el desarrollo personal y la toma de decisiones de las mujeres por la falta de recursos financieros propios, esto, derivado de la nula inclusión económica de las mujeres en los campos empresariales.³

Derivado de lo anterior, es importante que impulsemos acciones en favor de este sector, y principalmente, se generen las condiciones para garantizar el emprendimiento femenino, el cual, debe abordarse con visión de género, pero además, como un rubro que generará un desarrollo social y financiero más completo para la sociedad.⁴

Como parte de las estadísticas y de acuerdo con información del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO),⁵ en México aproximadamente el 26% de las mujeres son emprendedoras, sin embargo, la mayoría de estas trabajan bajo un esquema de informalidad, generando que no tengan oportunidades reales de crecimiento, por lo que, se vuelve indispensable trabajar para cambiar esta perspectiva empresarial y asegurar resultados tangibles.

² Artículo 23 fracción V de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit. Consultable en: https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/acceso_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia_para_el_estado_de_nayarit_ley_de.pdf.

³ Para conocer más sobre el tema, es posible revisar el resumen ejecutivo del archivo "La Mujer, la Empresa y el Derecho 2024", consultable en: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/2682c448-558b-44a2-974c-239eea51218e/content>.

⁴ Consultable en: <https://www.eleconomista.com.mx/el-empresario/Emprendimiento-femenino-un-tema-economico-no-de-eguidad-de-genero-Especialista-20230810-0107.html>.

⁵ Consultable en: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/07/202100708_El-emprendimiento-femenino_Documento.pdf



Una emprendedora mexicana promedio tiene entre 25 y 44 años, está casada, tiene uno o dos hijos, su nivel de escolaridad es de secundaria⁹, y opera en la informalidad debido a tres principales razones: el alto costo de trámites administrativos (en tiempo y dinero), la falta de acceso al financiamiento y la falta de capacitación sobre finanzas, contabilidad o desarrollo de negocios.

Imagen obtenida de IMCO, La Puerta de la formalidad: una oportunidad para el emprendimiento femenino.

De la información señalada, es posible identificar uno de los puntos más recurrentes que limitan el crecimiento empresarial de las mujeres, esto es, la falta de acceso a financiamientos y apoyos públicos para fortalecer estas actividades.

Por ello, resulta necesario fortalecer las estrategias de gobierno a fin de contar con herramientas y mecanismos que coadyuven con las mujeres para iniciar o continuar con su emprendimiento, pues estoy convencido de que el emprendimiento femenino



representa un factor de desarrollo muy importante para todos los sectores de México y de Nayarit.⁶

Para dimensionar el grado de importancia que amerita este tema, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),⁷ señala que las mujeres emprendedoras son propietarias de un tercio de los establecimientos micro y pequeños, sin embargo, se enfrentan a situaciones que no les permite crecer, por ejemplo, el poco acceso a créditos para sus emprendimientos, ya que sólo 13 de cada 100 establecimientos obtuvieron algún financiamiento, situación que podemos cambiar si nos asumimos como un gobierno en favor de este grupo vulnerable.

Luego entonces, la importancia de impulsar a las mujeres nayaritas emprendedoras, se centra en los puntos siguientes:⁸

Beneficios	Descripción
Fortalecer la economía local	Las mujeres equivalen a la mitad de la población, por lo que, si deciden iniciar un emprendimiento con condiciones óptimas, se generaría un crecimiento importante en la economía.
Impulsar la igualdad de género	Generar políticas de emprendimiento, ayudará a erradicar los estereotipos de género que por años han limitado el desarrollo de las mujeres.
Potenciar el liderazgo femenino	Otorgar la oportunidad de las mujeres a ocupar cargos de decisión, lo que permitirá una mayor participación en la

⁶ Consultable en: https://emprendedores.unam.mx/articulo.php?id_articulo=543.

⁷ Consultable en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/mujer2021_nal.pdf.

⁸ Consultable en: <https://www.bbva.mx/educacion-financiera/blog/mujeres-emprendedoras-en-mexico.html>.



Beneficios	Descripción
	vida pública y privada en beneficio de Nayarit.

Objetivos de la iniciativa. El desarrollo de todos los rubros sociales es fundamental si queremos asegurar una verdadera igualdad de género, por ello, en esta propuesta se busca implementar apoyos para el emprendimiento y la comercialización de productos locales en favor de las mujeres nayaritas, de acuerdo a lo siguiente:

Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit

- Establecer como objetivo de la Ley, el fomentar la independencia financiera de las mujeres a través de programas que incentiven el emprendimiento y la comercialización de productos de origen local, garantizando una base presupuestal que asegure resultados en las acciones implementadas.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit

- Regular como obligación de las autoridades estatales, como parte de los ejes de acción, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el diseñar e implementar programas de emprendimiento en favor de las mujeres que coadyuven con su independencia financiera.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit

- Señalar que serán objetivos de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia económica el asegurar la independencia económica de las mujeres a través del emprendimiento, y



- Garantizar recursos financieros para entregar apoyos para el emprendimiento y comercialización de productos de origen local.

Como referencia a la reforma planteada se incluyen los cuadros comparativos siguientes:

LEY PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO DEL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 3.- Son objetivos de esta ley: I. a la XV. ... XVI. Fomentar la independencia financiera de las mujeres, y XVII. ...	Artículo 3.- ... I. a la XV. ... XVI. Fomentar la independencia financiera de las mujeres a través de programas que incentiven el emprendimiento y la comercialización de productos de origen local, garantizando una base presupuestal que asegure resultados en las acciones implementadas, y XVII. ...
CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA Y COORDINACIÓN	



LEY PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO DEL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 9.- Sin perjuicio de la concurrencia con la Federación y Municipios, el Estado realizará las funciones siguientes:</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Promover el empoderamiento financiero de las mujeres a fin de incentivar su independencia financiera, y</p> <p>VI. Las demás previstas en la presente ley y otras disposiciones aplicables.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 9.- ...</p> <p>I. a la IV. ...</p> <p>V. Promover el empoderamiento financiero de las mujeres a fin de incentivar su independencia financiera;</p> <p>VI. Garantizar recursos presupuestales para que las mujeres puedan acceder a apoyos para el emprendimiento de productos de origen local, y</p> <p>VII. Las demás previstas en la presente ley y otras disposiciones aplicables.</p>

Transitorio
<p>ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>



LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
TÍTULO SEXTO	
CAPÍTULO I	
DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	
SECCIÓN PRIMERA	
DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
<p>Artículo 54.- El Gobierno del Estado en cumplimiento de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, deberá de:</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Realizar la plena difusión de los derechos y obligaciones contenidos en esta Ley:</p> <p>XI. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación, y</p> <p>XII. Promover la participación política de las mujeres y vigilar el respeto a sus</p>	<p>Artículo 54.- ...</p> <p>I. a la IX. ...</p> <p>X. Realizar la plena difusión de los derechos y obligaciones contenidos en esta Ley;</p> <p>XI. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;</p> <p>XII. Promover la participación política de las mujeres y vigilar el respeto a</p>



LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>derechos civiles, políticos y electorales.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>Las facultades antes señaladas serán desempeñadas a través de las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Debiendo en todo momento ser supervisadas por el titular del Ejecutivo del Estado.</p>	<p>sus derechos civiles, políticos y electorales, y</p> <p>XIII. Diseñar e implementar programas de emprendimiento en favor de las mujeres que coadyuven con su independencia financiera.</p> <p>...</p>

Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
TÍTULO TERCERO POLÍTICA DE IGUALDAD	
CAPÍTULO ÚNICO OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD	
SECCIÓN TERCERA IGUALDAD ECONÓMICA ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
<p>Artículo 15.- Serán objetivos de la Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia económica, los siguientes:</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VII. Garantizar la redistribución de los impuestos en obras, programas y proyectos que beneficien a las mujeres de acuerdo a su contribución en actividades productivas, y</p> <p>VIII. Fomentar la adopción voluntaria de programas en materia de igualdad por parte del sector privado y proponer en el ámbito de su competencia el otorgamiento de estímulos.</p>	<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>VII. Garantizar la redistribución de los impuestos en obras, programas y proyectos que beneficien a las mujeres de acuerdo a su contribución en actividades productivas;</p> <p>VIII. Fomentar la adopción voluntaria de programas en materia de igualdad por parte del sector privado y proponer en el ámbito de su competencia el otorgamiento de estímulos, y</p>



LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Sin correlativo	IX. Asegurar la independencia económica de las mujeres a través del emprendimiento.
Artículo 16.- Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, la Administración Pública desarrollará las siguientes acciones: I. a la VI. ... VII. Implementar, en coordinación con las autoridades competentes, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, acciones de formación, entre otras medidas destinadas a prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación, violencia o acoso en el ámbito laboral que sean originadas por razones de género, y VIII. Promover la corresponsabilidad social en las labores de cuidado. Sin correlativo	Artículo 16.- ... I. a la VI. ... VII. Implementar, en coordinación con las autoridades competentes, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, acciones de formación, entre otras medidas destinadas a prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación, violencia o acoso en el ámbito laboral que sean originadas por razones de género; VIII. Promover la corresponsabilidad social en las labores de cuidado, y IX. Garantizar recursos financieros para entregar apoyos para el emprendimiento y



LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
	comercialización de productos de origen local.

Transitorio
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Vinculación de la iniciativa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Desde el ámbito internacional, se establecen lineamientos que vinculan a los países con el objetivo de realizar acciones en favor de los rubros más importantes que garantizan el desarrollo de las sociedades.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible,⁹ buscan transformar al mundo mediante la erradicación de la pobreza y el fomento al crecimiento económico, mediante acciones gubernamentales y sociales que aborden todas las necesidades que existen en una comunidad, priorizando la educación, la protección social, la salud, el empleo y la protección del medio ambiente.

Esta iniciativa, encuentra relación con estos objetivos, ya que tiene como prioridad dos puntos esenciales:

- Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos,¹⁰ y
- Reducir la desigualdad en y entre los países.¹¹

⁹ Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>.

¹⁰ Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>.

¹¹ Objetivo 10: Reducción de las desigualdades. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>.



Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Vinculación de la iniciativa con la Plataforma Electoral del Partido MORENA.¹²

Como integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso del Estado de Nayarit, considero fundamental coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y acciones que se plantea la organización política en beneficio de la colectividad.

Por ello, para el diseño de esta propuesta se toma como base la Plataforma Electoral del Partido MORENA Nayarit, la cual, establece las bases que guiarán el trabajo de cada uno de los representantes públicos que ostentan cargos de elección popular.

¹² Consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MORENA.pdf.



En este documento, se integran los rubros siguientes:

- Economía mixta;
- Bienestar y justicia social, y
- Propuestas de igualdad de género.

Cada uno de estos temas, representa un espacio importante que asegura el desarrollo de las personas, por lo que, es necesario abonar en la construcción de políticas legislativas que ayuden en el cumplimiento de las diferentes estrategias que se contemplan en estos rubros.



III. Economía mixta, pero sin abandonar la responsabilidad social del Estado.

- Impulsar las actividades empresariales responsables.
- Fortalecimiento del sector social de la economía mediante políticas y programas que permitan la incorporación a las actividades productivas.
- Mantener una política de libre comercio y economía abierta.

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Partido MORENA.



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyectos de Decreto que tienen por objeto reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Competitividad y el Empleo, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, todas para el Estado de Nayarit, en materia de emprendimiento femenino, en los términos siguientes:**

**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR LA LEY PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO DEL ESTADO
DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforman** la fracción XVI del artículo 3, así como, las fracciones V y VI del artículo 9; y se **adiciona** la fracción VII al artículo 9, todos de la Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a la XV. ...

XVI. Fomentar la independencia financiera de las mujeres **a través de programas que incentiven el emprendimiento y la comercialización de productos de origen local, garantizando una base presupuestal que asegure resultados en las acciones implementadas, y**

XVII. ...

Artículo 9.- ...

I. a la IV. ...



DIP. RICARDO PARRA TIZNADO

V. Promover el empoderamiento financiero de las mujeres a fin de incentivar su independencia financiera;

VI. Garantizar recursos presupuestales para que las mujeres puedan acceder a apoyos para el emprendimiento de productos de origen local, y

VII. Las demás previstas en la presente ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones X, XI y XII y se **adiciona** la fracción XIII al artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 54.- ...

I. a la IX. ...

X. Realizar la plena difusión de los derechos y obligaciones contenidos en esta Ley;

XI. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención, sanción de la violencia contra las mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XII. Promover la participación política de las mujeres y vigilar el respeto a sus derechos civiles, políticos y electorales, y

XIII. Diseñar e implementar programas de emprendimiento en favor de las mujeres que coadyuven con su independencia financiera.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL
ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforman** las fracciones VII y VIII del artículo 15, así como, las fracciones VII y VIII del artículo 16; y se **adiciona** la fracción IX al artículo 15 y la fracción IX al artículo 16, todos de la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

I. a la VI. ...

VII. Garantizar la redistribución de los impuestos en obras, programas y proyectos que beneficien a las mujeres de acuerdo a su contribución en actividades productivas;

VIII. Fomentar la adopción voluntaria de programas en materia de igualdad por parte del sector privado y proponer en el ámbito de su competencia el otorgamiento de estímulos, y

IX. Asegurar la independencia económica de las mujeres a través del emprendimiento.

Artículo 16.- ...

I. a la VI. ...



DIP. RICARDO PARRA TIZNADO

VII. Implementar, en coordinación con las autoridades competentes, la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, campañas informativas, acciones de formación, entre otras medidas destinadas a prevenir y erradicar cualquier tipo de discriminación, violencia o acoso en el ámbito laboral que sean originadas por razones de género;

VIII. Promover la corresponsabilidad social en las labores de cuidado, y

IX. Garantizar recursos financieros para entregar apoyos para el emprendimiento y comercialización de productos de origen local.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RICARDO PARRA TIZNADO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.